



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México a 11 de abril de 2025

*ALEJANDRO VEGA GONZÁLEZ*

CCM-III/ APPT/MRMR/061/2025

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN  
PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA  
TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

**P R E S E N T E**

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en la orden del día de la sesión ordinaria del 22 de abril del año en curso.

**1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MUJERES EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LA DIFUSIÓN DE LA PLATAFORMA SEMUJERES DIGITAL, A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN DE LOS 66 DIPUTADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA CUENTEN CON CURSOS SOBRE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NUEVAS MASCULINIDADES (se turna)**

Sin más por el momento, me despido reiterándoles las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

*María del Rosario Morales Ramos*

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS**

# ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32  
— ÁLVARO OBREGÓN —



## APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

22/04/2025

### AUTORIDADES INVOLUCRADA:

Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México.

### OBJETIVO:

La diputada promotora piensa que es indispensable dar distribución de la plataforma SEMUJERES DIGITAL, con la finalidad de que tanto servidores públicos como la ciudadanía tengan acceso a herramientas de género.

### IMPACTO / ALCANCE:

Que toda persona interesada en obtener conocimiento sobre el tema de género cuente con el acceso a la plataforma digital donde se brindan los materiales para entender sobre el mismo.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MUJERES EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LA DIFUSIÓN DE LA PLATAFORMA SEMUJERES DIGITAL, A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN DE LOS 66 DIPUTADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA CUENTEN CON CURSOS SOBRE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NUEVAS MASCULINIDADES, bajo los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

**A. Violencia de género**

La violencia de género es uno de los problemas que enfrenta la Ciudad de México, derivado de la presencia de pensamientos machistas, en donde se señala que las mujeres tienen impuesto un lugar, como es el cuidado de los infantes, adultos mayores o labores del hogar, además, que no cuentan con las habilidades para desempeñar algún cargo de liderazgo en el ámbito laboral.

Asimismo, en ocasiones suele haber agravios en las mujeres por el simple hecho de serlo, lo que origina que las mismas sean víctimas de sus agresores, y que difícilmente logren salir de ese espacio de violencia.

Siguiendo la idea anterior, se entenderá por violencia de género a los actos dañinos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género, lo que tiene origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas perjudiciales.

El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia, sin embargo, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella.<sup>1</sup>

Por lo tanto, es relevante que este tipo de violencias se trate para que las nuevas generaciones no cuenten con este tipo de acciones en su entorno cercano, con el fin de crear ciudadanos más conscientes de la igualdad de género y tengan herramientas óptimas para generar relaciones interpersonales sanas.

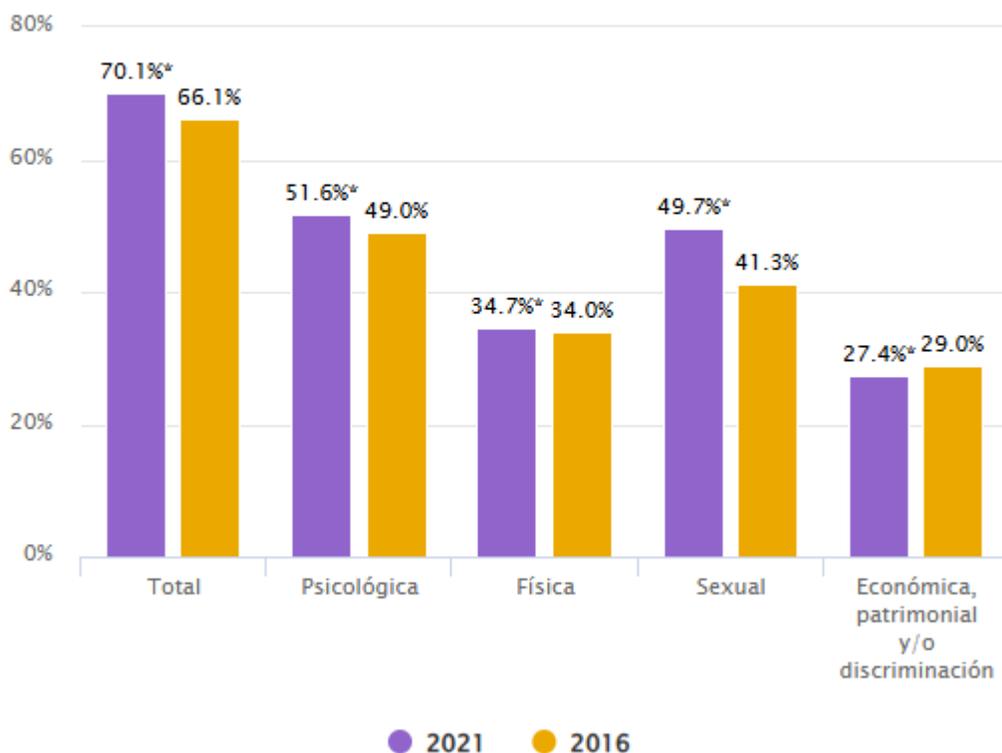
## B. Datos estadísticos

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, 2023. La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. Recuperado de: <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>. Consultado el 10 de febrero de 2025

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), implementada a mujeres por el INEGI en el 2021, señaló que, a nivel nacional el 70.1% de las mujeres mayores a 15 años experimentaron al menos un incidente de violencia, la cual pudo ser psicológica, patrimonial, física, económica, sexual o discriminación a lo largo de su vida.

### Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida por tipo de violencia según año de la encuesta



2

<sup>2</sup> INEGI.2021. Violencia contra las mujeres en México. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#General> Consultado el 10 de febrero de 2025

Además, las violencias que mayor prevalencia presentan son la psicológica (51.6%), sexual (49.7%), física (34.7%) y la económica, patrimonial o discriminación (27.4%), asimismo, las entidades federativas que mayor ha experimentado violencia a lo largo de su vida son el Estado de México (78.7%), Ciudad de México (76.2%) y Querétaro (75.2%).

Siguiendo la idea anterior, la prevalencia de violencia está presente en mujeres que residen en áreas urbanas (73%), en edades entre los 25 y 34 años (75%), quienes cuentan con nivel de escolaridad superior (77.99%).<sup>3</sup>

En el periodo de 2016 al 2021 las entidades federativas en donde hubo una disminución en la prevalencia de violencia contra las mujeres con su pareja actual o última fueron Estado de México, Ciudad de México y Aguascalientes.

Con la información anteriormente presentada, indica que la disminución de la violencia hacia la mujer ha sido poca, ya que a pesar de haber mecanismos que ayudan y protegen a la mujer no han tenido el impacto considerado, sin embargo, cabe destacar que la encuesta retomada fue aplicada en el periodo de la emergencia sanitaria de Covid-19, lo que al ser una situación de aislamiento produjo que la violencia que existía aumentara.

Por lo que, es necesario que continúen los medios que han sido de apoyo para la erradicación de la violencia hacia la mujer, además, que las nuevas generaciones tengan lazos familiares con una convivencia sana y cuenten con herramientas de poder actuar ante una situación de violencia.

---

<sup>3</sup>INEGI.2021. Violencia contra las mujeres en México. Recuperado de:  
<https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#General> Consultado el 10 de febrero de 2025

### C. Perspectiva de género

Por otra parte, referente a la perspectiva de género, es importante destacar que el género se refiere al conjunto de ideas, prescripciones y valoraciones sociales entre lo masculino y lo femenino, lo que conlleva que es construido socialmente, mientras el sexo es lo biológico.

Además, es indispensable establecer condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, por lo que cualquier propuesta antidiscriminatoria, entendida como el conjunto de programas y soluciones normativas, jurídicas, educativas y comunicativas destinadas a subsanar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, y a prevenir su aparición en el futuro, debe comenzar explicando el marco desde el cual se piensa el problema de las mujeres.<sup>4</sup>

Por ello, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, define perspectiva de género como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, la cual propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.<sup>5</sup>

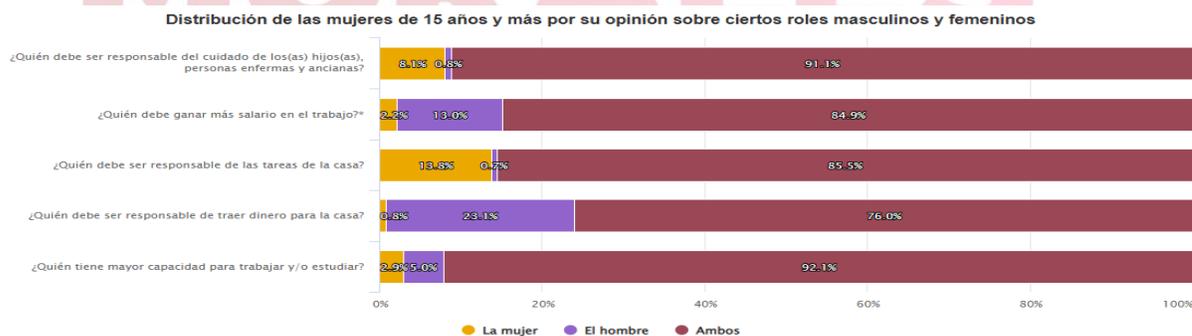
---

<sup>4</sup> Lamas, Marta. S/F. La perspectiva de género. Recuperado de: [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16\\_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo1/4\\_Marta\\_Lamas\\_Perspectivadegenero.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo1/4_Marta_Lamas_Perspectivadegenero.pdf) Consultado el 11 de febrero de 2025

<sup>5</sup> Calderón, Felipe. 2024. Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> Consultado el 11 de febrero de 2025

Por otra parte, derivado de la defensa de los derechos de las mujeres, se plantea la perspectiva de género, la cual se ha ido introduciendo en el marco normativo, así como en las instituciones públicas, políticas públicas y en la vida diaria de las personas, con el fin de que se erradiquen las barreras entre hombres y mujeres para la igualdad de oportunidades.

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) permitió conocer la opinión de mujeres sobre ciertos roles de género, en donde destacan que el 8.1% opinó que la mujer debe ser responsable del cuidado de los(as) hijos(as), personas enfermas y ancianas, el 13% señaló que el hombre debe ganar más salario en el trabajo, el 13.8% que la mujer debe ser responsable de las tareas de la casa, 23.1% que el hombre debe ser responsable de traer dinero para la casa y 5% que el hombre tiene mayor capacidad de trabajar y/o estudiar.<sup>6</sup>



7

Como se puede visualizar en la gráfica anterior, los roles que eran impuestos a las mujeres, actualmente son compartidos por ambos, lo que indica que el hombre se

<sup>6</sup> INEGI.2021. Violencia contra las mujeres en México. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#COVID-19> Consultado el 10 de febrero de 2025

<sup>7</sup> INEGI.2021. Violencia contra las mujeres en México. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#COVID-19> Consultado el 10 de febrero de 2025

ha ido involucrando poco a poco a los mismos, con ello desapegándose de ideologías asignadas tras generaciones, lo que abre espacios a que mujeres y hombres sean partícipes a las mismas oportunidades.

#### **D. PLATAFORMA DIGITAL SEMUJERES**

Siguiendo esta línea de ideas, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México ha implementado el Programa Institucional de Capacitación el cual es llevado a cabo por medio de la plataforma “SEMUJERES DIGITAL: aprender para la igualdad”, donde brinda cursos en materia de género, igualdad y derechos humanos de las mujeres, dirigido a servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y la ciudadanía, con la finalidad de que se construya una sociedad más justa, incluyente, libre de discriminación y violencia por medio de procesos de formación y capacitación.<sup>8</sup>

Asimismo, dicha plataforma fue puesta en práctica desde 2019, lo que genera el conocimiento de temas en relación de género, derechos humanos de las mujeres, así como de masculinidades y paternidades responsables, con el fin de que lleguen a más personas y a su vez sea un aprendizaje al ritmo de cada individuo. Además, dichos cursos van dirigidos a servidores públicos, y para la población, en donde los primeros cuentan con temas especializados para dicho sector.

Por ello, es importante que este tipo de espacios se les de mayor difusión, ya que los temas en relación del género van tomando presencia en la sociedad actual y tanto servidores públicos como la ciudadanía se puedan involucrar en dicha materia,

---

<sup>8</sup> Secretaría de las Mujeres, S/F. Programa Institucional de Capacitación. Recuperado de: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/capacitacion-en-materia-de-igualdad-sustantiva> consultado el 10 de febrero de 2025

con el fin de contar con el conocimiento de poder intervenir y orientar a quien necesite apoyo ante alguna situación de violencia.

### E. Acciones del gobierno

Siguiendo esta línea de ideas, el gobierno de la Ciudad de México ha sido participe en que se erradique la opresión de género, creando normatividad que proteja a la mujer, así como mecanismos para disminuir la violencia a la misma.

Asimismo, la Secretaría de Mujeres (SEMUJERES) han estado presente en el fortalecimiento e implementación de acciones de atención y prevención contra la violencia hacia la mujer, por medio del programa “Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia”, el cual consta de apoyo económico, la estrategia “Abogadas de las Mujeres”, la cual brinda asesoría a mujeres que buscan apoyo y orientación, así como “El agresor sale de casa”, en donde por medio de carpetas de investigación, los jueces han conseguido que el agresor desocupe el hogar, programa “Viajemos Seguras” o “Senderos Seguros, Camina libre, Camina Segura” y la Línea SOS Mujeres \*765.

Además, las LUNAS son espacios de apoyo a la mujer que brindan seguridad personalizada, terapia psicoemocional, asesoría jurídica, medidas de protección y seguimiento semanal vía telefónica o visita a domicilio, así como un apoyo económico equivalente al salario mínimo mensual durante seis meses.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Secretaría de las Mujeres, 2023. Implementa gobierno de la Ciudad de México acciones para atender y prevenir la violencia contra las mujeres en todas las alcaldías de la capital. Recuperado de: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/implementa-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-acciones-para-atender-y-prevenir-la-violencia> consultado el 14 de febrero de 2025

Asimismo, es relevante destacar las medidas que ha tomado el gobierno de la Ciudad de México para erradicar la violencia que padecen las mujeres, ya que con ello se abre el camino a que más mujeres logren empoderarse y terminar con la situación de violencia que viven en donde suelen haber casos que los menores de edad sufren el maltrato junto con sus madres.

## F. Conclusión

Finalmente, la violencia de género que padecen las mujeres en la Ciudad de México, es preocupante, dado que a pesar de existir medidas que apoyan a las mismas, en muchos de los casos desconocen los medios que las ayudan o no hacen el acercamiento por miedo a sus agresores.

Por lo que es indispensable que se sigan reforzando las medidas de protección que ha implementado el gobierno de la capital, con el fin de que la violencia hacia la mujer disminuya y se logre erradicar.

De igual manera, es importante destacar que los cursos que implementa la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, por medio de su plataforma digital, es un mecanismo de suma importancia para los servidores públicos y la ciudadanía, ya que contarán con las bases y conocimientos para intervenir ante situaciones de violencia, dado que las autoridades correspondientes al ser el primer acercamiento con la víctima puedan orientarla en su proceso, de igual manera, si algún familiar cuenta con información que ayude a guiarla, será de gran apoyo para la misma.

Por ello, se exhorta a la persona titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a que lleve a cabo la difusión de la plataforma SEMUJERES DIGITAL y sus cursos con el fin de que servidores públicos y ciudadanía cuenten con

herramientas sobre el tema de género, derechos humanos de las mujeres, así como de nuevas masculinidades para que puedan orientar tanto a las víctimas de violencia como prevenirla ante las nuevas generaciones.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 4, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, y el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, así como, toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia.

**SEGUNDO.** – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 6, establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

**TERCERO.** – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 11, apartado C, establece la contribución de las mujeres a la ciudad por lo que promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género.

**CUARTO.** – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 53, numeral 2, fracción VI, establece que una de las finalidades de las Alcaldías es impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres

**QUINTO.** – Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, en su artículo 20, fracción V y VI, establece garantizar la igualdad sustantiva, la paridad entre mujeres y hombres, así como la diversidad e inclusión entre las personas, en los altos mandos de la Alcaldía, además, impulsar en las políticas públicas y los



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION  
**DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

programas, la transversalidad de género, así como el estudio y fomento de nuevas masculinidades para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento.

**SEXTO.** – Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, en su artículo 37, establece que a la Secretaría de Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre

mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

**SÉPTIMO.** – Que la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México**, en su artículo 9, fracción I, establece que corresponde a la Secretaría de Mujeres fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación equitativa entre hombres y mujeres en los ámbitos, social, económico, político, civil, cultural y familiar.

**OCTAVO.** – Que la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México**, en su artículo 21, numeral II, establece que los entes públicos deberán garantizar la convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, lo que se considerará como el derecho de conciliación, encaminado a lograr el pleno desarrollo de los individuos.

**NOVENO.** – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la persona titular de la Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México, en

concordancia con lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política de la Ciudad de México*, la *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, y la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México*, en el ámbito de sus respectivas atribuciones lleve a cabo la difusión de la plataforma SEMUJERES DIGITAL con la finalidad de que la ciudadanía cuente con información sobre el tema de género.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**ÚNICO. - SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MUJERES EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LA DIFUSIÓN DE LA PLATAFORMA SEMUJERES DIGITAL, A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN DE LOS 66 DIPUTADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA CUENTEN CON CURSOS SOBRE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NUEVAS MASCULINIDADES.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veinte dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

*Maria del Rosario Morales Ramos*

---

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Título	PA SEMUJERES
Nombre de archivo	PAOUR_PLATAFORMA_...L_DE_2025__1_.pdf
Id. del documento	f7c337175a505e4f9eb402a8e421613d7e1c1230
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

### Historial del documento

 ENVIADO	<b>11 / 04 / 2025</b> 16:50:29 UTC	Enviado para firmar a Rosario Morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.170.86.61
 VISTO	<b>11 / 04 / 2025</b> 16:50:40 UTC	Visto por Rosario Morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.86.61
 FIRMADO	<b>11 / 04 / 2025</b> 16:50:51 UTC	Firmado por Rosario Morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.86.61
 COMPLETADO	<b>11 / 04 / 2025</b> 16:50:51 UTC	Se completó el documento.

Título	OFICIO INSCRIPCION PA SO 22-04-25
Nombre de archivo	OFICIO_INSCRIPCION_SO_22-04-25.docx and 1 other
Id. del documento	ab984604ce445d98dfb40a8249512ad17f3d12d5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

## Historial del documento



**11 / 04 / 2025**  
16:58:51 UTC

Enviado para firmar a alejandro carbajal (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx), Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 187.170.86.61



**11 / 04 / 2025**  
17:49:49 UTC

Visto por mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59



**11 / 04 / 2025**  
18:12:57 UTC

Visto por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 187.142.224.64



**11 / 04 / 2025**  
21:48:34 UTC

Firmado por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 200.68.159.21



INCOMPLETO

**11 / 04 / 2025**  
21:48:34 UTC

**No todos los firmantes firmaron este documento.**